



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

INCONFORME: **MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**

México, Distrito Federal, a 6 de enero del 2012. -----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el C. Luis Xavier Roa López, representante legal de la empresa denominada **MATERIALES DE REFERENCIA INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**, en contra de actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número P1LI445001, y

RESULTANDO

I.- Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el 1° de junio del 2011, el C. Luis Xavier Roa López, en representación legal de la empresa denominada **MATERIALES DE REFERENCIA INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante el instrumento público número 32,708 del 25 de enero de 2010, pasada ante la fe del Notario Público número 88 de Guadalajara, Jalisco, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número P1LI445001, para la adquisición de: **"EQUIPO DE LABORATORIO"**, convocada por la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro; manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Fallo del 25 de mayo del 2011, correspondiente a la licitación pública internacional número P1LI445001, acto en el cual Pemex Refinación desechó su propuesta manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.
El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599."

La inconforme ofreció como pruebas de su parte, las siguientes:

1. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en las bases de la licitación pública internacional número P1LI445001.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

INCONFORME: **MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**

2. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en el recibo del pago de las bases de licitación.
3. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en el Acta de la Junta de Aclaraciones del proceso licitatorio de mérito.
4. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en el Acta de fallo de la licitación pública internacional número P1LI445001.
5. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en la Propuesta Técnica- Económica y catálogos del Fabricante NORMALAB.

II.- Por Acuerdo del 21 de junio del 2011, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito, lo cual fue notificado a la empresa **MATERIALES DE REFERENCIA INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**, a través del oficio 18-576-OIC-AR-O-855-2011, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-856-2011, del 21 de junio del 2011, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado, así como un informe previo en el que informara sobre el monto presupuestal asignado a la licitación, señalando cual es el estado que guardaba el procedimiento licitatorio en comento, así como si existía ganador en el mismo, proporcionando en su caso su nombre o razón social, su Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, el nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes, y homoclave de su representante legal, así como su teléfono y número de fax, a fin de darle intervención que en derecho proceda.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SUFA-FA-GARC-RM-567-2011, del 23 de junio del 2011, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, sobre el estado en que se encontraba la licitación pública internacional número P1LI445001, indicando que se adjudicó el contrato No. 4500379545 a la empresa Sica Medición , S.A. de C.V.

V.- Por acuerdo del 28 de junio del 2011 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, se ordenó correr traslado del escrito inicial de inconformidad a la empresa Sica Medición,



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

S.A. de C.V., en su carácter de tercero interesado en el presente asunto, lo cual se le notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-896-2011.

VI.- Con fecha 30 de junio del 2011, se recibió el oficio número PXR-SAR-GARC-SOMT-LI-593-2011, del 30 de junio del 2011, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual, respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

.../
Respuesta de "PEMEX Refinación"

Este hecho se niega por lo siguiente:

a) *Es inexacta la afirmación del accionante cuando señala:*

..."Como resultado de la evaluación técnico-económica mi representada fue descalificada por PEMEX en el grupo de partida 1 Posición 1 de la solicitud de pedido 10287366 por lo siguiente:

NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

PEMEX-Refinación en ningún momento descalificó a la ahora accionante en el grupo de partida 1 Posición 1 de la solicitud de pedido 10287366 como resultado de la evaluación técnico-económica, sino Más bien, como resultado de la EVALUACIÓN TÉCNICA, asentó dentro del fallo con relación a su propuesta, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, en referencia al Grupo de partida 1 Posición 1 de la solicitud de pedido 10287366, asentando también como Motivo de Desechamiento:

- No entregó los manuales indicados en el punto 3.1 inciso "C" de las bases de licitación.*

b) *Son inexactas, oscuras y omisas las afirmaciones del accionante que se indican a continuación:*

....

Tal como se mencionó en la respuesta que se brinda en el inciso anterior, PEMEX-Refinación en ningún documento del proceso de la licitación pública internacional P1LI445001, hizo alguna descalificación como lo señala el accionante.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

Por otra parte, tampoco se tiene claridad y mucho menos certeza ni se puede dar cabida a suposiciones o interpretaciones de lo que pretende, cuando menciona: "En las bases de Licitación punto 8 inciso A) para requisitos de carácter técnico punto de convocatoria 3.1 inciso C) de las bases de licitación indica textual (ANEXO 3)", ya que esta afirmación no tiene claridad de lo que pretende manifestar, ya que si bien es cierto que en el numeral 8 de las bases de licitación se contienen estas leyendas, también lo es que en el fallo de la propia licitación aparecen las mismas leyendas en la página 8, sin embargo al carecer éstas de precisión de lo que el accionante quiso manifestar o a cuál de los dos documentos quiso referirse y con qué fin, la afirmación de las mismas deja confusión y evita que PEMEX-Refinación pueda brindar respuesta.

*Ahora bien, en el supuesto sin conceder, de que el accionante haya pretendido referirse al numeral 8 de las Bases de la Licitación Pública Internacional No. P1LI445001 (**Anexo 4, fojas de la 1 a la 99**), su referencia es inexacta y omisa, ya que cuando menciona como "punto 8 inciso A) para requisitos de carácter técnico punto de convocatoria 3.1 inciso C)", no lo hace con el riguroso apego de lo que en ese numeral de las bases se estableció, puesto que omite lo que al respecto menciona el inciso A) de dicho numeral 8 de las Bases, como se aprecia más adelante y que al hacerlo, pudiera parecer que dicha omisión cometida por el accionante dentro de la argumentación de su escrito, pudiera serle favorecedora y de beneficio para su argumentación, ya que como podrá observarse dentro de las propias Bases de la Licitación Pública Internacional No. P111445001, lo que en realidad se estableció en el numeral 8, no fue lo que el accionante señala sino lo siguiente:*

"8 Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.

Se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a la siguiente relación:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

<p>3.1 c)</p>	<p>Entregar como parte de su propuesta copia del catálogo en el que se indique las especificaciones en el idioma español.</p> <p>NOTA: LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, MANDALES Y DEMÁS LITERATURA TÉCNICA QUE PRESENTE EL LICITANTE, PODRÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y DEBERÁN SER COMPLETAMENTE CONGRUENTES CON LO OFERTADO Y LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2 de las Bases de Licitación en la versión Final, de esta Licitación. Deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y solicitado en el documento 2 de estas bases, el no el no presentar esta documentación en original y copia será motivo para desechar la propuesta.</p>	<p>Que se presenten catalogo en el que se indique las especificaciones</p> <p>Que el catalogo en el que se indique las especificaciones se encuentre redactados en el idioma (ESPAÑOL).</p> <p>Que el catalogo en el que se indique los especificaciones estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.</p>	<p>NO presentar catalogo en el que se indique las especificaciones</p> <p>NO presentar el catalogo en el que se indique las especificaciones redactados en el idioma (ESPAÑOL).</p> <p>Que el catalogo en el que se indique las especificaciones NO estén relacionados con la información contenida en el Documento 2 de las Bases de Licitación en la versión Final, de esta Licitación. Deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y solicitado en el documento 2 de estas bases, el no el no presentar esta documentación en original y copia será motivo para desechar la propuesta.</p>
---------------	---	---	---

.../

Respuesta de "PEMEX Refinación"

Este hecho se niega por lo siguiente:

- a) Es falsa la afirmación del accionante cuando dice que:

...en nuestra propuesta técnica económica se entregó con los catálogos en idioma Inglés y una traducción simple al español Equipo de Punto de Inflamación marca Norma/ab modelo NPM 440, grupo de partida 1 posición 1 de la solicitud de pedido 10287366" ..



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

**INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**

Como se podrá observar en su propuesta (**Anexo 5, fojas de la 1 a la 80**), ninguno de los documentos de los que la misma contiene se identifican con el título de catálogo o catálogos y si bien es cierto que entregó algunos documentos en el idioma inglés con su traducción simple al español, ninguno de ellos se puede identificar en ninguna de sus partes como catálogo o catálogos.

b) También es oscura e irregular para PEMEX-Refinación la afirmación que hace el accionante cuando a continuación de la frase anterior prosigue señalando:

... "que evidenciaban cada una de las especificaciones solicitadas en el documento 2 de las bases de licitación,"...

Esta afirmación por si misma o en su conjunto con la frase anterior, no sugiere la idea de que el accionante hubiere dado cabal "cumplimiento" a lo solicitado por PEMEX Refinación en las bases de licitación, ni tampoco como lo menciona, que en realidad su afirmación pueda ser tomada como evidencia de algo, pues en este caso al igual que en otros mencionados con anterioridad, su afirmación mal estructurada y mal planteada en el escrito de inconformidad, no le permite a PEMEX-Refinación tener claridad de lo que el accionante quiso decir y mucho menos certeza, ni cabida a suposiciones o interpretaciones.

c) Es oscuro, inexacto y posiblemente tendencioso lo que el accionante manifiesta cuando continúa señalando en el sentido de que:

"convocante en el apartado 3.1 indica los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante podrán presentarse en idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2 de estas bases, el no presentar esta documentación en original y copia será motivo para desechar la propuesta, en su texto no señalan que el no presentar el manual será motivo de desechamiento de nuestra propuesta, el concepto esencial era comprobar el cumplimiento en lo solicitado en el Documento 2."...

Al igual que en otros casos, PEMEX-Refinación no puede saber a qué apartado 3.1 se refiere el accionante y de qué documento está hablando, puesto que en donde se encuentra este número como tal, es en las Bases de la Licitación Pública Internacional No. P1LI445001, sin embargo, la transcripción que hace no coincide con lo que el numeral 3.1 de dichas bases establecen y en consecuencia, su afirmación pareciera ser viciada a su favor y en beneficio de su argumentación, ya que como podrá observarse dentro de las propias Bases de la Licitación Pública



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

Internacional No. P1LI445001, lo que al respecto se estableció en el numeral 3.1, en realidad no fue lo que el accionante señala sino lo siguiente:

3.1 Elaboración de la propuesta

C) ...

Los anexos técnicos y folletos deberán ser presentados en el idioma (ESPAÑOL)

Los anexos técnicos y folletos, manuales y demás literatura técnica deberán ser presentados en el idioma español. Deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y solicitado en el documento 2 de estas bases, el no el no presentar esta documentación en original y copia será motivo para desechar la propuesta. (Sic)

Por estas razones y a la luz de lo que las citadas Bases de la Licitación Pública Internacional P1L1445001, establecieron, sí era obligatorio que el accionante presentara los anexos técnicos y folletos, manuales y demás literatura técnica en el idioma español, lo cual no hizo, puesto que ninguno de los documentos de su propuesta tienen ese título ni las características que los identifiquen con este tipo de documentos, por lo que al no presentar esa documentación como se solicitó, fue motivo para desechar en su momento su propuesta, ya que cuando PEMEX Refinación solicita esa información (anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura) no lo hace de manera voluntaria y caprichosa, sino obligado por las necesidades fundamentales de contar con elementos de información suficientes para realizar una correcta evaluación de los equipos que va a adquirir dentro del marco de las leyes y normas que rigen sus actividades.

.../

Respuesta de "PEMEX Refinación"

Este hecho se niega ya que el accionante jamás podrá probar que cumplió cabalmente con lo solicitado, de conformidad con lo que se menciona en el último párrafo de la respuesta anterior, razón por la cual no es injusto que se haya desechado su propuesta, ni tampoco es en perjuicio de PEMEX-Refinación, puesto que la adjudicación efectuada de los equipos del grupo de partida 1 posición 1 de la solicitud de pedido 10287366, fue sustentada dentro del marco legal y normativo de la Licitación Pública Internacional No..P1LI445001, por lo que si bien, PEMEX-Refinación está adquiriendo un equipo con un importe superior al de la oferta del accionante, tal como lo señala el propio accionante, es en razón de que la adjudicada sí cumplió técnicamente una vez que se hizo la evaluación técnica y su propuesta económica sí fue solvente, tal como quedó asentado en el fallo emitido el día 25 de mayo de 2011. (Anexo 3, fojas de la 1 a la 12)

.../

8



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

**INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**

Respuesta de "PEMEX Refinación"

Este hecho se niega ya que el accionante en su propuesta no entregó ningún documento que se identifique con el título de catálogo o catálogos ni con las características que tienen ese tipo de documentos y si bien es cierto que entregó información adicional del fabricante Normalab, ésta no evidenciaba al 100% el cumplimiento del documento 2, tal como lo afirma, mas bien, por el contrario, la documentación que presentó solo dejaba incertidumbre de lo que ofertaba, puesto que a PEMEX-Refinación nunca le quedó claro que dicha oferta, en realidad correspondía técnicamente con los equipos objeto de la Licitación Pública Internacional No. P1LI445001.

.../

Respuesta de "PEMEX Refinación"

Este hecho ni se niega ni se afirma por no ser un hecho propio.

..."

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Internacional número P1LI445001, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por acuerdo del 12 de julio del 2011, se tuvo por recibido el informe circunstanciado referido en el resultando anterior, poniéndose a disposición de la inconforme para el efecto de que de considerarlo pertinente y de resultar procedente ampliara los motivos de impugnación hechos valer.

VIII.- Por acuerdo del 15 de julio de 2011, se tuvo por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el 6 de julio del 2011, por virtud del cual la empresa Sica Medición, S.A. de C.V., desahogó la vista que se le ordenó dar, en su calidad de tercero interesado, asimismo, se tuvieron por ofrecidas las pruebas de su parte, y en lo relativo a las manifestaciones que consideraron pertinentes, por economía procesal aquí se tienen por transcritas como si a la letra estuvieran insertadas, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**

IX.- Por Acuerdo del 8 de agosto de 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de ampliación de inconformidad, de la empresa inconforme **MATERIALES DE REFERENCIA INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

X.- Por Acuerdo del 31 de agosto del 2011, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **MATERIALES DE REFERENCIA INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**, en su escrito inicial de inconformidad de fecha 1° de junio de 2011, así como de la empresa **Sica Medición, S.A. de C.V.**, en su carácter de tercero interesado, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro de dicho Organismo, que anexó a su oficio número PXR-SAR-GARC-SOMT-LI-593-2011, del 30 de junio del 2011, con el cual rinde el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XI.- Mediante Acuerdo del 14 de septiembre de 2011, se tuvieron por **desahogadas** las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 31 de agosto de 2011, referidas en el considerando X de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme **MATERIALES DE REFERENCIA INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**, así como de la empresa **Sica Medición, S.A. de C.V.**, en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XII.- Por Acuerdo de fecha 4 de octubre de 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **MATERIALES DE REFERENCIA INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**, así como de la empresa **Sica Medición, S.A. de C.V.**, tercero interesado, dentro del periodo concedido, teniéndoseles por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XIII.- Por Acuerdo de fecha 2 de enero de 2012, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **MATERIALES DE REFERENCIA INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número P1LI445001, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

INCONFORME: **MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2º, fracción II, 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, 11, 65, 66, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 25 de mayo del 2011, correspondiente a la licitación pública internacional número P1LI445001, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la inconforme **MATERIALES DE REFERENCIA INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, tal desechamiento resulta ilegal toda vez que dentro de su propuesta técnica se entregaron los catálogos en idioma inglés y una traducción simple al español del Equipo de Punto de Inflamación marca Normalab modelo NPM 440 grupo de partida 1 posición 1 de la solicitud de pedido 10287366, dando cumplimiento con ello a lo solicitado en el Documento 2 de las bases de la licitación de mérito.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública internacional número P1LI445001, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Bases de la licitación pública internacional número P1LI445001, A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto y haber sido depositado previamente en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales "Compranet" de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar, respecto de los motivos de la inconformidad, lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

Que la licitación pública internacional número P1LI445001, fue convocada para la adquisición de bienes consistentes en: "EQUIPO DE LABORATORIO".

Por su parte, el punto 3.1 de las bases de licitación, relativo a la elaboración de las propuestas establece, respecto de los anexos técnicos y folletos, lo siguiente:

3.1 Elaboración de la propuesta:

A) El licitante deberá elaborar la propuesta, sin tachaduras o enmendaduras, debiendo considerar para su elaboración la versión final de las bases a entregarse el 12 de mayo del 2011, o en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La propuesta deberá estar firmada autógrafamente por persona facultada para ello, en la última hoja del documento que la contenga.

Las propuestas se entregarán de manera presencial, se presentarán dentro del (los) sobre(s) cerrado(s) e identificado(s) con la siguiente información:

- Nombre o razón social y domicilio del licitante.
- Número de licitación.

Debido a la necesidad de mantener un orden en el manejo de la documentación, se solicita presentar las propuestas foliadas en papel membretado de la empresa, establecer un índice del contenido de cada propuesta, el folio se aplicará también a todas las hojas de información complementaria. El incumplimiento a lo establecido en este párrafo, no será motivo para desechar la propuesta.

No se aceptan propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.

C) Elaborar su propuesta utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

Los anexos técnicos y folletos deberán ser presentados en el idioma (ESPAÑOL)

Los anexos técnicos y folletos, manuales y demás literatura técnica deberán ser presentados en el idioma español y si la documentación está en otro idioma, se debe anexar una copia de la traducción simple en idioma español. Deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y solicitado en el documento 2 de estas bases, el no el no presentar esta documentación en original y copia será motivo para desechar la propuesta.

Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la propuesta.

α



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**

Asimismo, el punto 5.1 de las bases de licitación, relativo a evaluación de requisitos técnicos, establece lo siguiente:

5.1 Evaluación de requisitos técnicos.

- A) Se verificará que los Bienes, propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, con la versión final de las bases de licitación.
- B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 3.1 incisos A), B), C), J), M) y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica, en su caso traducción simple al español. Los anexos técnicos y folletos, manuales y demás literatura técnica deberán ser presentados en el idioma español y si la documentación está en otro idioma, se debe anexar una copia de la traducción simple en idioma español. Deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y solicitado en el documento 2 de estas bases, el no presentar esta documentación en original y copia será motivo para desechar la propuesta.

En la propuesta técnica del licitante, por cada equipo deberá indicar (señalar) en que parte de la información técnica entregada se da cumplimiento a cada punto requerido en la especificaciones señaladas en el documento 2, el no indicarlo no será motivo de desechamiento.

Por otra parte, el punto 5.7 de las bases de licitación relativo a los criterios de adjudicación, establece los siguientes:

5.7 Criterios de adjudicación.

- A) Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la estas bases a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- B) La adjudicación del Contrato será GRUPO DE PARTIDA/ POSICIÓN (conforme a lo establecido en el Modelo Económico que corresponda.)

Asimismo, el numeral 8, relativo a las causales de desechamiento, señala:

8 Causales de desechamiento;

8 Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.

Se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

- A) Si exista cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a la siguiente relación:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

<p>3.1 c)</p>	<p>Entregar como parte de su propuesta copia del catalogo en el que se indique las especificaciones en el idioma español.</p> <p>NOTA: LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, MANUALES Y DEMÁS LITERATURA TÉCNICA QUE PRESENTE EL LICITANTE, PODRÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y DEBERÁN SER COMPLETAMENTE CONGRUENTES CON LO OFERTADO Y LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2 de las Bases de licitación en la versión Final, de esta licitación. <i>Deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y solicitado en el documento 2 de estas bases, el no el no presentar esta documentación en original y copia será motivo para desechar la propuesta.</i></p>	<p>Que se presenten catalogo en el que se indique las especificaciones</p> <p>Que el catalogo en el que se indique las especificaciones se encuentre redactados en el idioma (ESPAÑOL).</p> <p>Que el catalogo en el que se indique las especificaciones estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.</p>	<p>NO presentar catalogo en el que se indique las especificaciones</p> <p>NO presentar el catalogo en el que se indique las especificaciones redactados en el idioma (ESPAÑOL).</p> <p>Que el catalogo en el que se indique las especificaciones NO estén relacionados con la información contenida en el Documento 2 de las Bases de licitación en la versión Final, de esta licitación. <i>Deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y solicitado en el documento 2 de estas bases, el no el no presentar esta documentación en original y copia será motivo para desechar la propuesta.</i></p>
---------------	--	---	--

b) Propuesta técnica-económica de la empresa **MATERIALES DE REFERENCIA INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.** Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la empresa ahora inconforme, incluyó dentro de su propuesta técnica, el Documento 6, que incluye las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados para la partida 1 posición 1 de la solicitud de pedido 10287366, indicando lo siguiente:

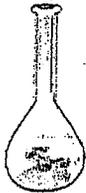


SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.



MRIC

MATERIALES DE REFERENCIA, INSTRUMENTOS
Y CALIBRACIONES S.A. DE C.V.

**TODO PARA ANALISIS
DE AZUFRE**

00000001

Licitación Pública Internacional

No. P1LI445001

Solicitud De Pedido: 10287366

No. De Posición 1

**Equipo Pensky Martens Automático (flash
point copa cerrada). Marca Normalab
modelo NPM-440 conforme al método
ASTM D93.08 de 120/220V, 50/60 Hz.**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

00000002

00000002



MATERIALES DE REFERENCIA, INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES S.A. DE C.V.

TODO PARA ANALISIS DE AZUFRE

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. P11.1445001
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran; adjuntando a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A. (US\$) (USD americanos)	Importo total sin I.V.A. (US\$) (USD americanos)
			SOLICITUD DE PEDIDO NO. 10287366 Y 10287875			
1	5	PIEZA	<p>Equipo Pensky Martens Automático (Flash Point copa cerrada). Marca Normastab modelo NPM-44D conforme al método ASTM D83-08 de 120/220 V, 50/60 Hz.</p> <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipo automático que cumpla con el método ASTM D 83-08, con un rango de temperatura de inflamación máxima de 40 a 360°C, de fácil operación. Capaz de abarcar los siguientes rangos de velocidad de calentamiento de 1 a 1.6°C/min y de 5 a 9°C/min. Capaz de abarcar los siguientes rangos de agitación de 90 a 120 rev/min y de 250 +/- 10 rev/min en forma ascendente. Capaz de detectar y registrar el punto de inflamación observado y corregido por presión barométrica de la muestra. Capaz de registrar la presión barométrica en el momento de la prueba. Capaz de corregir el resultado del punto de inflamación, cuando la presión difiera de 101.3 kPa (760 mm Hg). El equipo cuenta con copa, tapa, seguro, dispositivo de ignición de flama, agitador, estufa, baño de aire, calentador de resistencia eléctrica, tapa de baño de aire, medidor de temperatura conforme a la especificación A.3 del método ASTM D 83-08. Equipo completo sin aditamentos especiales para la determinación del punto de inflamación; sin necesidad de equipo de cómputo para su operación; sin embargo cuenta con la capacidad de conectarse a una PC para la administración de resultados en forma automática a través de un 	60 (sesenta) días naturales, a partir del día siguiente de la firma del contrato.	20,670.00	103,350.00

Carretera Facultad de Agronomía #600
San Juan de Ocotlán - CP. 45019
Zapopan, Jalisco, México

Tel: 3682-0580
Línea sin costo: 01 800 838-3025
Mail: matref@mrhc.com.mx



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.



MRIC

MATERIALES DE REFERENCIA, INSTRUMENTOS
Y CALIBRACIONES S.A. DE C.V.

00000003

**TODO PARA ANALISIS
DE AZUFRE**

		<p>puesto RS232, capaz de almacenar 100 resultados en el equipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Capaz de registrar e ingresar en el equipo las desviaciones que resultan de la calibración en el RTD para que realice el ajuste correspondiente. Capaz de verificar a través de la pantalla las mediciones del motor de agitación (RPM), de la muestra, el estatus de los elementos eléctricos y electrónicos que realizan la operación del equipo. Con versatilidad para usarse con ignitor eléctrico y de gas LP. Con sistema de seguridad de detección de fuego, con alarma sonora y corte de corriente eléctrica. No se incluye sistema de extinción de fuego conforme a la junta de aislaciones. Con un requerimiento eléctrico de 120/220 V, 50/60 Hz. <p>El equipo NORMALAB modelo NPIE-440 incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Display para ver el resultado de la prueba. 3 medidores de Temperatura: PT-100 calibrados que cubran los intervalos de los termómetros 9 C y 10 C. Sistema de enfriamiento para la copa de prueba (ventilador eléctrico). 2 Copas de prueba 5 Ignitores eléctricos. Materiales de Referencia Instrumentos y Calibraciones S.A. de C.V. en el supuesto de resultar ganador entregará manual de operación y mantenimiento en idioma inglés y copia simple en español. Materiales de Referencia Instrumentos y Calibraciones S.A. de C.V. en el supuesto de resultar ganador entregará material de referencia certificado (MRC) n-decano con 52.8°C +/- 2.3°C, 2 frascos de 500 ml, con una pureza superior a 99%. Con vigencia de 1 año a partir de la fecha de entrega. Materiales de Referencia Instrumentos y Calibraciones S.A. de C.V. en el supuesto de resultar ganador entregará material de referencia certificado (MRC) n-tetradecano 189.3°C +/- 4.8°C, 2 frascos de 500 ml, con una pureza superior a 99%. Con vigencia de 1 año a partir de la fecha de entrega Mca. Cannon. 			
--	--	--	--	--	--

Carretera Facultad de Agronomía #600
San Juan de Cocolan • C.P. 45019
Zapopan, Jalisco, México

Tel: 3682-0580
Lada sin costo: 01 800 835-3025
Mail: matref@mríc.com.mx

2



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.



MRIC

MATERIALES DE REFERENCIA, INSTRUMENTOS
Y CALIBRACIONES S.A. DE C.V.

00000026

00000004

**TODO PARA ANALISIS
DE AZUFRE**

			<ul style="list-style-type: none"> Materiales de Referencia Instrumentos y Calibraciones S.A. de C.V. en el supuesto de resultar ganador, impartirá capacitación de 8 horas para mínimo 3 personas, en la operación, mantenimiento menor y verificación con estándares, entregando la constancia y evaluación individual del curso, tras pruebas a satisfacción de Pemex Refinación posterior a la instalación por parte del proveedor. Materiales de Referencia Instrumentos y Calibraciones S.A. de C.V. en el supuesto de resultar ganador entregará informe de calibración del equipo deberá contener el valor de incertidumbre de la medición, así como el cálculo de la estimación de incertidumbre, conforme a la NMX-EC-17025-IMNC-2006 ó ISO/IEC-17025:2005. Anexamos a nuestra propuesta técnica económica lista de consumibles y relaciones del equipo con número de parte de Equipo Pensky Martens Automático (Flash Point copa cerrada). Marca Normasab modelo NPM-440. Anexamos a nuestra propuesta Carta del fabricante sobre la validación del Software del equipo para determinación del punto de inflamación, conforme al método ASTM D 93-02. Materiales de Referencia Instrumentos y Calibraciones S.A. de C.V. en el supuesto de resultar ganador entregará método ASTM D 93-02 con traducción completa simple al español. Se ofertan bienes nuevos. 			
--	--	--	---	--	--	--

SUB-TOTAL 103,350.00

Condiciones de entrega: DDP-Delivery Duty Paid. (INCOTERMS) para licitantes nacionales
Tiempo de Entrega: 60 Días Naturales

Lugar de entrega: L.A.B.

- 1.- (una unidad) - TAR. CUAUTLA Carretera Cuautla a Izucar de Matamoros Km. 12.5, Ave. Jose Maria Morelos S/N, Parque Industrial, Cuautla, Mor. C.P. 62741.
 - 2.- (una unidad) - TAR. CUERNAVACA Paseo Cuahuahuac, Carretera Federal a Cuautla Km. 6.200, Col. Mártires de Río Blanco, C.P. 62551.
 - 3.- (una unidad) - TAR. IGUALA Periferico Norte S/N, cruce via del FFCC, Ciudad Industrial, Iguala, Gro. C.P. 40020.
 - 4.- (una unidad) - TAR. URUAPAN Boulevard Industrial No. 4299, Zona Industrial, Uruapan, Mich. C.P. 60220.
 - 5.- (una unidad) - TAR. ZAMORA Carretera Zamora-La Piedad Km. 13.5, Zamora, Mich. 39000.
- En los Almacenes de las Terminales de Almacenamiento y Reparto especificados.

Montos totales de la propuesta sin I.V.A. \$103,350.00 (ciento tres mil trescientos cincuenta y cero pesos 00/100) dólares Americanos USCY/
Vigencia de la propuesta: La presente propuesta permanecerá vigente hasta la formalización del contrato correspondiente.

Carretera Federal de Aguascalientes No. 4000, Lada sin costo 01 800 898 2025
San Juan de Coatan, C.P. 45019 Zapopan, Jalisco, México Mail: matref@mrnc.com.mx



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.



MIRIC
MATERIALES DE REFERENCIA, INSTRUMENTOS
Y CALIBRACIONES S.A. DE C.V.

00000044
00000022

**TODO PARA ANALISIS
DE AZUFRE**

**TRADUCCIÓN SIMPLE
ESPECIFICACIONES**

FULLY AUTOMATIC PENSKY MARTENS FLASH POINT TESTER

EQUIPO TOTALMENTE AUTOMÁTICO PARA PUNTO DE INFLAMACION PENSKY MARTENS

MODEL NPM 440 REF 40300

- * Equipo automático cumple con el método ASTM D 93-08, con un rango de temperaturas de inflamación mínimo de 40 a 380°C, de fácil operación.
- * Alcanza los siguientes rangos de velocidad de calentamiento de 1 a 1.5°C/min y de 5 a 8°C/min.
- * Alcanza los siguientes rangos de agitación de 90 a 120 rev/min y de 250 a 40 rev/min en forma ascendente.
- * Detecta y registra el punto de inflamación observado y corregido por presión barométrica de la muestra.
- * Registra la presión barométrica en el momento de la prueba.
- * Corrige el resultado del punto de inflamación, cuando la presión difiera de 101.3 kPa (760 mm Hg).
- * El equipo cuenta con copa, tapa, segura, dispositivo de ignición de flama, agitador, estufa, baño de aire, calentador de resistencia eléctrica, tapa de baño de aire, modificador de temperatura conforme a la especificación A.1 del método ASTM D 93-08.
- * Equipo completo sin adiantamientos especiales para la determinación del punto de inflamación; no necesita de equipo de cómputo para su operación; cuenta con la capacidad de conectarse a una PC para la administración de resultados en forma automática a través de un puerto RS232, capaz de almacenar 200 resultados en el equipo.
- * Puede registrar e ingresar en el equipo las desviaciones que resulten de la calibración en el R3D para que realice el ajuste correspondiente.
- * Es capaz de verificar a través de la pantalla las mediciones del motor de agitación (RPM), de la muestra, el estatus de los elementos eléctricos y electrónicos que realizan la operación del equipo.
- * Con versatilidad para usarse con quillor eléctrico y de gas L.P.
- * Con sistema de seguridad de detección de fuego, con alarma sonora y corte de corriente eléctrica.
- * Con un requerimiento eléctrico de 120/220 V, 50/60 Hz.

Carretera Facultad de Agronomía #600
San Juan de Ocotlán • C.P. 45019
Zapopan, Jalisco, México

Tel: 3682-0580
Línea sin costo: 01 800 888-3025
Mail: matraf@miric.com.mx



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.



NORMALAB
www.normalab.com

00000042

00000020

ASTM D 93 - TEN 22719 - IP 34 - ISO 2719 - NF EN 22719 - NF M07019 -
DIN 51758 - GBT 261

SCOPE:
These test methods cover the determination of the flash point of petroleum products in the temperature range from 40 to 360°C by manual or automated Pensky-Martens closed cup apparatus.

PRODUCTS:
Method A: homogeneous petroleum liquids, fuels (diesel, kerosene, heating oil, turbine fuels) and new lubricant oils.
Method B: residual fuel oils, cut-back residues, used lubricating oils, mixtures of petroleum liquids with solids

FULLY AUTOMATIC PENSKY MARTENS FLASH POINT TESTER
- MODEL NPM 440 -
- REF 40300 -

MAIN CHARACTERISTICS

- Test Temperature Range : Ambient to 400°C
- Double Flash point detection by ionization ring and thermocouple
- Data Storage: 200 results
- Quick access to calibration parameters
- AUTO diagnostic
- Automatic Flame extinguishing
- Methods available: A, B, QUICK A, BITUMEN, UNKNOWN PRODUCT, B MODIFIED, AMBIENT, and user programmable
- Optional low gas cartridge to work in all types of environments
- Automatic Gas cut-off at the end of the test

SUPERVISOR SOFTWARE

Supervisor software delivered on CD-Rom for real-time data downloading on PC computer running Windows (c) 98 - 2002-XP / possibility to collect the data for a LIMS

OPTIONS ACCESSORIES

REF 14110 Tube for propane gas 6 x12 mm (10 m)
REF 40493 Gas cartridge case and 300 ml gas cartridge
REF 40494 100 ml Gas cartridge for optional case

SPARE PARTS

REF 40346 Case for NPM 440 made of brass
REF 40347 Cover with nut probe for NPM 440
REF 40348 Stirring connection cable
REF 40351 Detection cable for thermocouple
REF 40353 Pt 100 probe for NPM 440
REF 40380 Electric lighter
REF 40390 Printer paper for Selko 670 414
REF 40566 Detection ring (ionization)
REF 40390 Printer paper for Selko

SCOPE OF DELIVERY

NPM 440 delivered ready for use with SELKO dot-matrix printer, cup and cover, Pt 100 probe, detection cable, Stirrer Resistor, electric igniter and RS232C output.
Supervisor Software included

REF 40300 NPM 440 For use on AC 230V - 50Hz - 4A- (W) 200X (L) 525X (H) 500 mm (220 kg)
REF 40300115V Same as above for 115V 50/60 Hz

NORMALAB FRANCE SAS
14 rue des Lilas - F 75 210 Paris
Tel. : +332 35 36 59 59 - Fax : +332 35 36 75 55

NORMALAB BELGIUM S.A.

DISTRIBUTED BY



8



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

TRADUCCIÓN SIMPLE



NORMALAB

www.normalab.com

00000043

00000021

ASTM D 93 - EN 22719 - IP 34 - ISO 2719 - NF EN 22719 - NF M07019 -
DIN 51758 - GBT 261

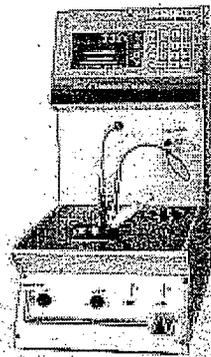
AL CANCEL
Esos métodos de prueba están la determinación flash point, Productos del petróleo en un rango de temperatura de 40 a 360°C mediante un aparato manual o automático Pensky-Martens copa cerrada.

PRODUCTOS:
Método A: Petróleos líquidos homogéneos, combustibles (clases, benzosens, aceites, combustible de turbinas y nuevos aceites lubricantes.
Método B: aceites combustibles residuales, lubricantes usados, aceites
Mezclas de petróleo líquido con sólidos.

**ANALIZADOR TOTALMENTE AUTOMÁTICO DE FLASH POINT PENSKY MARTENS -
- MODELO NPM 440 -
- REF 40300 -**

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- Rango de temperatura de la prueba: Ambiente to 400°C
- Doble detección de Flash Point mediante serie de ionización y Termocople.
- Almacenamiento de datos: 200 resultados
- Acceso rápido a parámetros de calibración.
- Auto diagnóstico
- Extinto de Plasma Automático
- Métodos disponibles: A, B, A Rápido, BITUMENES, Productos derivados, S MODIFICADOS, AMPLENTE, Y PROGRAMABLE POR EL USUARIO.
- Cerucho opcional de nitrógeno para trabajar en todo tipo de Ambientes.
- Corte automático de gas al final de la prueba.



SOFTWARE SUPERVISOR
Software supervisor entregado en CD-Rom para obtener datos en tiempo real. Se descarga en una PC que tenga Windows (C) 98 - 2000 - XP y posibilidad de almacenaje de datos. LMS

ACCESORIOS OPCIONALES

- REF 4410 Tubo para gas propano 5 x12 mm (10 m)
- REF 40440 Cartucho de gas de 100 ml
- REF 40440 Cartucho de gas opcional de 100 ml

PARTES DE REPOSCIO

- REF 40346 Copa de bronce para NPM 440.
- REF 40347 Cubierta sin termómetro NPM 440
- REF 40349 Cable conector de aplicación
- REF 40351 Cable de detección para termo-cople.
- REF 40353 Termómetro Pt 100 para NPM 440
- REF 40380 Igniter eléctrico
- REF 40380 Papel para impresora Seiko DPL #24
- REF 40385 Anteo detector de ionización.
- REF 40390 Papel para impresora Seiko

ENTREGA
Entrega de NPM 440 listo para usarse con impresora de Eidos: SEIKO, Copa y cubierta, Termómetro Pt 100, Cable detector, Agitador flexible, Igniter Eléctrico y salida AS 220C.
Software Supervisor incluida.

REF 40300 NPM 440 Para uso con 220V - 50Hz - 1A - (W) 200x(D) 235x(H) 500 mm (±20 kg)
REF 40200/115V Mismo modelo con 120V 60/50 Hz

NORMALAB FRANCE SAS
14 rue des Lilas - F-75 210 Liotol
Tel. : +332 95 98 50 50 - Fax : +332 35 38 78 55

DISTRIBUTED BY





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

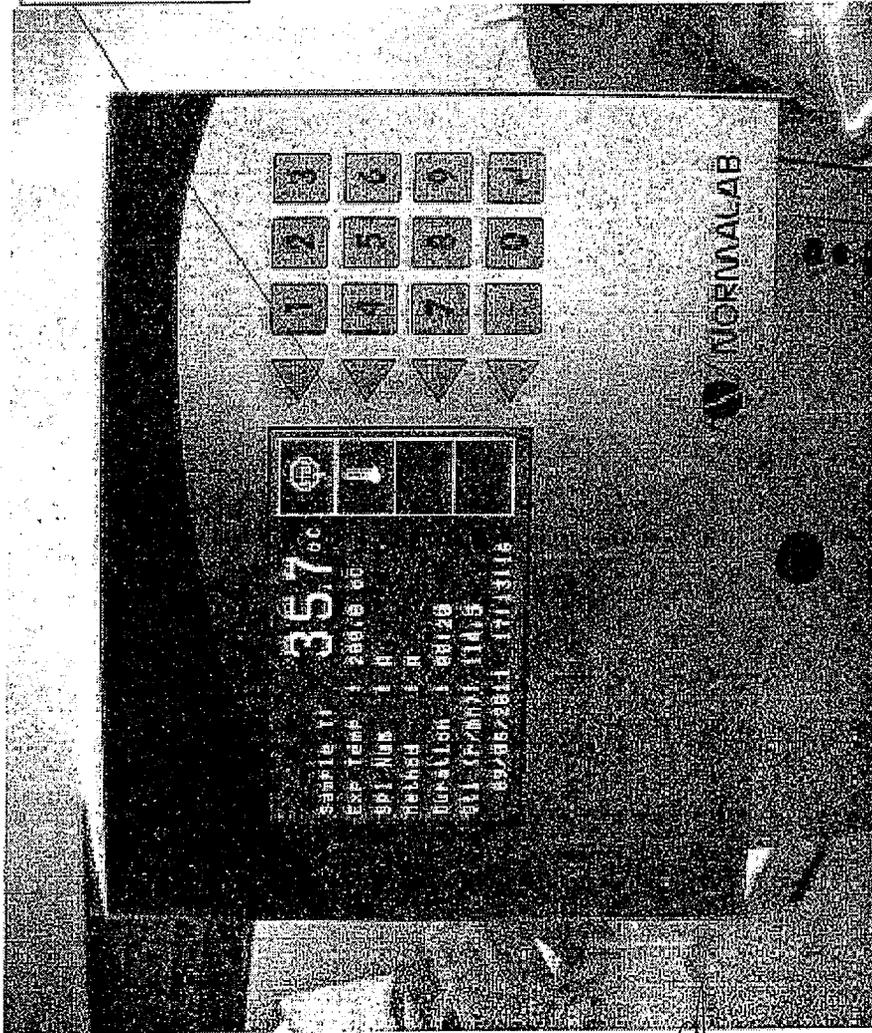
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

Imagen que
demuestra que en
la pantalla indica
las revoluciones
por minuto.

00000045

00000023



2



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

c) Fallo de la Licitación Pública Internacional número P1LI445001, del 25 de mayo del 2011. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante, luego de realizar el análisis de las propuestas de los licitantes, determinó por lo que se refiere a la oferta presentada por la empresa **MATERIALES DE REFERENCIA INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, desechar la misma, por los siguientes motivos y fundamentos:

PEMEX REFINACIÓN
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Querétaro, Qro., a 25 de Mayo de 2011
No. P1LI445001

FALLO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 55 FRACCIÓN II INCISO F DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ARTICULOS NOS. 32 Y 34 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION DE LA CITADA LEY, Y LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA N°11 DE LAS BASES DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO EMITE EL PRESENTE FALLO DERIVADO DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NO. P1LI445001 PARA EL EJERCICIO 2011 CONVOCADA PARA LA ADQUISICION DE:

"EQUIPO DE LABORATORIO"

LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICO - ECONÓMICAS - ADMINISTRATIVAS FUERON DESECHADAS:

SOLICITUDES DE PEDIDO 10287386 Y 10287375 EJERCICIO 2011

NOMBRE DEL LICITANTE	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO	RAZON DEL DESECHAMIENTO:	
		SIN OFERTAR	BIENES NO ACEPTABLES
ALAN GARCIA RAMIREZ	Grupo de Partida 6, Posición De la 4 a la 12 de la solicitud de pedido 10287375	NINGUNA	NINGUNA
	NINGUNA	Grupo de Partida 1, Posición 1 Solicitud de Pedido 10287355	NO COTIZA
	NINGUNA	Grupo de Partida 2, Posición 2 Solicitud de Pedido 10287386 y posición 1 de la solicitud de pedido 10287375	NO COTIZA
	NINGUNA	Grupo de Partida 3, Posición 3 Solicitud de Pedido 10287355	NO COTIZA
	NINGUNA	Grupo de Partida 5, posición de la 2 y 3 de la solicitud de pedido 10287375	NO COTIZA
	Grupo de Partida 7, Posición De la 14 a la 15 de la solicitud de pedido 10287375	NINGUNA	NINGUNA
Grupo de Partida 8, Posición 4 de la solicitud de pedido 10287386	NINGUNA	NINGUNA	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

00000003



SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

SOLICITUDES DE PEDIDO: 10287366 Y 10287875 EJERCICIO 2011

NOMBRE DEL LICITANTE	RAZON DEL DESECHAMIENTO:		
	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO:	SIN OFERTAR:	PRECIOS NO ACEPTABLES:
MATERIALES DE REFERENCIA, INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.	No cumple Grupo de Partida 1, Posición 1 de la solicitud de pedido 10287366	NINGUNA	NINGUNA
	No cumple Grupo de Partida 6, Posición de la 2 Y 3 de la solicitud de pedido 10287875	NINGUNA	NINGUNA
	No cumple Grupo de Partida 6, Posición de la 4 a la 13 de la solicitud de pedido 10287875	NINGUNA	NINGUNA
	NINGUNA	Grupo de Partida 2, Posición 2 Solicitud de Pedido 10287366 y posición 1 de la solicitud de pedido 10287875	NO COTIZA
	NINGUNA	Grupo de Partida 5, Posición 3 Solicitud de Pedido 10287366	NO COTIZA
	NINGUNA	Grupo de Partida 7, posición de la 14 A LA 18 de la solicitud de pedido 10287875	NO COTIZA
	No cumple Grupo de Partida 4, Posición 4 de la solicitud de pedido 10287366	NINGUNA	PRECIO NO ACEPTABLE



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

00000006



SUBDIRECCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO-CENTRO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

EL MOTIVO DEL DESHECHAMIENTO DERIVA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS, EJECUTADA POR GRUPO DE PARTIDA POSICIÓN INDIVIDUAL POR PARTE DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA, LA CUAL REMITÓ A LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES LA COMUNICACIÓN No. PRR-845-BARO-80MT-LI-494-2011, FECHADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2014 Y EN SU CASO, EL MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA, SE CONSIGNA A CONTINUACIÓN:

MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN PARTE DEL ÁREA TÉCNICA - ADMINISTRATIVO:

ALÁN GARCÍA RAMÍREZ

Grupo de Partida 6, Posición
De la 4 a la 13 de la solicitud de pedido
10267875

NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

Requerimiento Técnico:

Entregar como parte de su propuesta los anexos técnicos y folios, manuales y demás literatura técnica deberán ser presentados en el idioma español y si la documentación está en otro idioma, se debe anexar una copia de la traducción simple en idioma español y cumplir con lo indicado en el punto 3.1 elaboración de la propuesta las bases de licitación 1080 C.

Elaborar su propuesta utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partes de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

Motivo De Descalificación:

No entregó los manuales y en su propuesta no indica marca, ni modelo señalados en el punto 2.1 inciso "C" de las bases de licitación.

Fundamento:

El punto 8 inciso A) Para Requisitos de carácter técnico, punto de convocatoria 3.1 C) de las bases de licitación.

Requerimiento Técnico:

Elaborar su propuesta utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partes de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

Motivo De Descalificación:

en su propuesta no indica marca, ni modelo señalados en el punto 3.1 inciso "C" de las bases de licitación.

Fundamento:

El punto 8 inciso A) Para Requisitos de carácter técnico, punto de convocatoria 3.1 C) de las bases de licitación.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.



00000003

SUBDIRECCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

MATERIALES DE REFERENCIA INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

<p>No cumple Grupo de Partida 1, Posición de la 1 a la 18 de la solicitud de pedido 10287306</p>	<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Requerimiento Técnico: Entregar como parte de su propuesta los anexos técnicos y folletos, manuales y demás literatura técnica deberán ser presentados en el idioma español y si la documentación está en otro idioma, se debe anexar una copia de la traducción simple al idioma español.</p>
<p>No cumple Grupo de Partida 3, Posición de la 2 y 3 de la solicitud de pedido 10287375</p>	<p>Motivo De Desachamento: No entregó los manuales indicados en el punto 3.1 inciso "C" de las bases de licitación</p>
<p>No cumple Grupo de Partida 6, Posición de la 4 a la 18 de la solicitud de pedido 10287375</p>	<p>Fundamento: El punto 6 inciso A) Para Requisitos de carácter técnico, punto de convocatoria 3.1 C) de las bases de licitación.</p>
<p>No cumple Grupo de Partida 4, Posición de la 4 de la solicitud de pedido 10287365</p>	<p>NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE Motivo De Desachamento: El precio no es aceptable para Pemex Refinación</p>

LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDEN A LOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 6.1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN REFERIDA

CALEIDAD EN INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA, S.A. DE C.V.

<p>No cumple Grupo de Partida 7, Posición de la 14 a la 18 de la solicitud de pedido 10287076</p>	<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Requerimiento Técnico: De acuerdo a la especificación de la compañía de extracción se solicita un sistema de extracción en motor hermético de 1 HP, así como se indica en el Documento 2 de las bases de licitación.</p>
	<p>Motivo de Desachamento: En su propuesta como en información técnica propone un Sistema de extracción con motor hermético a prueba de explosión de 1/2 HP.</p>
	<p>Fundamento: El punto 6 inciso A) Para Requisitos de carácter técnico, punto de convocatoria 3.1 C) de las bases de licitación, así como lo manifestado en la pregunta 14 del licitante Aisen Garcia Ramirez y en respuesta de la convocatoria en la junta de aclaraciones</p>

LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDEN A LOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 6.1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN REFERIDA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 25 de mayo del 2011, correspondiente a la licitación pública internacional número P1LI445001, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la inconforme **MATERIALES DE REFERENCIA INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, tal desechamiento resulta ilegal toda vez que dentro de su propuesta técnica se entregaron los catálogos en idioma inglés y una traducción simple al español del Equipo de Punto de Inflamación marca Normalab modelo NPM 440 grupo de partida 1 posición 1 de la solicitud de pedido 10287366, dando cumplimiento con ello a lo solicitado en el Documento 2 de las bases de la licitación de mérito.

Sobre el particular, y luego del análisis y estudio realizado al escrito inicial de inconformidad presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, por la empresa **MATERIALES DE REFERENCIA INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**, se desprende que se inconforma en contra del desechamiento de su propuesta técnica dentro del fallo del 25 de mayo del 2011, correspondiente al Grupo de partida 1 posición 1 de la solicitud de pedido 10287366, al del proceso licitatorio No. P1LI445001, en donde se le indicó lo siguiente:

00000001

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Querétaro, Qro., a 25 de Mayo de 2011
No. P1LI445001

FALLO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 65 FRACCIÓN II INCISO F DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ARTICULOS NOS. 33 Y 34 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN DE LA CIUDADA LEY, Y LO PREVISTO EN LA CLAUSULA N° 11 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO EMITE EL PRESENTE FALLO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NO. P1LI445001 PARA EL EJERCICIO 2011 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE:

"EQUIPO DE LABORATORIO"



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

00000006



SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

EL MOTIVO DEL DESHECHAMIENTO DERIVA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS EFECTUADA POR GRUPO DE PARTIDA POSICIÓN INDIVIDUAL POR PARTE DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURAL, LA CUAL REMITIDA A LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES LA COMUNICACIÓN No. PSM-SGT-640-2011-LI-494-2011, FECHADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2014 Y EN SU CASO, EL MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA SE CONSIDERA A CONTINUACIÓN:

MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN PARTE DEL ÁREA TÉCNICA - ADMINISTRATIVO:

ALAN GARCÍA RAMÍREZ

<p>Grupo de Partida 6, Posición De la 4 a la 13 de la solicitud de pedido 10237673</p>	<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Requerimiento Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Entregar como parte de su propuesta los ensayos técnicos y folletos, manuales y demás literatura técnica deberán ser presentados en el idioma español y si la documentación está en otro idioma, se debe anexar una copia de la traducción simple en idioma español y cumplir con lo indicado en el punto 3.1 elaboración de la propuesta las bases de licitación inciso C. Elaborar su propuesta utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo señalado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone. <p>Motivo De Descalificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> No envió los manuales y en su propuesta no indica marca, ni modelo señalados en el punto 3.1 inciso "C" de las bases de licitación. <p>Fundamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> El punto 6 inciso A) Para Requisitos de carácter técnico, punto de convocatoria 3.1 C) de las bases de licitación.
<p>Grupo de Partida 7, Posición De la 14 a la 15 de la solicitud de pedido 10237873</p>	<p>Requerimiento Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaborar su propuesta utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo señalado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone. <p>Motivo De Descalificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> en su propuesta no indica marca, ni modelo señalados en el punto 3.1 inciso "C" de las bases de licitación. <p>Fundamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> El punto 6 inciso A) Para Requisitos de carácter técnico, punto de convocatoria 3.1 C) de las bases de licitación.

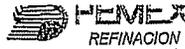


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

MATERIALES DE REFERENCIA INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A DE C.V.

<p>No cumple Grupo de Partida 1, Posición 1 de la solicitud de pedido 10287366</p>	<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Requerimiento Técnico: Entregar como parte de su propuesta los anexos técnicos y folletos, manuales y demás literatura técnica deberán ser presentados en el idioma español y si la documentación está en otro idioma, se debe anexar una copia de la traducción simple en idioma español.</p>
<p>No cumple Grupo de Partida 5, Posición de la 2 Y 3 de la solicitud de pedido 10287875</p>	<p>Motivo De Desechamiento: • No entregó los manuales indicados en el punto 3.1 inciso "C" de las bases de licitación</p>
<p>No cumple Grupo de Partida 6, Posición de la 4 a la 13 de la solicitud de pedido 10287875</p>	<p>Fundamento: • El punto 8 inciso A) Para Requisitos de carácter técnico, punto de convocatoria 3.1 C) de las bases de licitación.</p>
<p>No cumple Grupo de Partida 4, Posición de la 4 de la solicitud de pedido 10287366</p>	<p>NO CUMPLE ECONOMICAMENTE Motivo De Desechamiento: • El precio no es aceptable para Pemex Refinación</p>
	<p>Fundamento: Punto 8 inciso "D" de las bases de licitación</p>

LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDEN A LOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 5.1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN REFERIDA

---CALIDAD EN INSTRUMENTACION ANALITICA, S.A DE C.V.---

<p>No cumple Grupo de Partida 7, Posición de la 14 a la 45 de la solicitud de pedido 10287875</p>	<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Requerimiento Técnico: De acuerdo a la especificación de la campana de extracción se solicita en el sistema de extracción un motor hermético de 1 HP, tal como se indica en el Documento 2 de las bases de licitación.</p>
	<p>Motivo de Desechamiento: • En su propuesta como en información técnica propone un Sistema de extracción con motor hermético a prueba de explosión de ¾ HP.</p>
	<p>Fundamento: • El punto 8 inciso A) Para Requisitos de carácter técnico, punto de convocatoria 3.1 C) de las bases de licitación, así como lo manifestado en la pregunta 14 del licitante Alan Garcia Ramirez y en respuesta de la convocante en la junta de aclaraciones</p>

LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDEN A LOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 5.1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN REFERIDA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

Al respecto, la empresa **MATERIALES DE REFERENCIA INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**, señala en su escrito inicial de inconformidad, en relación a dicho motivo de desechamiento, esencialmente, lo siguiente:

"6. En este sentido manifestamos que en nuestra propuesta técnica económica se entregó (sic) con los catálogos en idioma Inglés (sic) y una traducción simple al español Equipo de Punto de Inflamación marca Normalab modelo NPM 440, grupo de partida 1, posición 1 de la solicitud de pedido 10287366, que evidenciaban cada una de las especificaciones solicitadas en el documento 2 de las bases de licitación, la convocante en el apartado 3.1 indica los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante podrán presentarse en idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2 de estas bases, el no presentar esta documentación en original y copia será motivo para desechar la propuesta, en su texto no señalan que el no presentar el manual será motivo de desechamiento de nuestra propuesta, el concepto esencial era comprobar el cumplimiento en lo solicitado en el Documento 2.

...

Por lo anterior mi representada cumplió con lo solicitado y es injustamente desecheda su propuesta, lo cual es en perjuicio del mismo organismo dado que está adquiriendo un equipo con un importe superior.

Asimismo en los catálogos e información adicional del fabricante Normalab se evidenciaba al 100% el cumplimiento del documento 2."

En este tenor, y por su importancia para la atención del motivo de inconformidad en análisis, cabe destacar lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, que establece lo siguiente:

"ARTICULO 29.- El organismo convocante evaluará las propuestas utilizando los métodos y criterios de evaluación previstos en las bases de licitación. En todos los casos el organismo convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de licitación correspondientes, elaborando una justificación que determine la solvencia de la propuesta ganadora.

..."

Asimismo, cabe señalar que la convocante en los puntos 3.1 inciso c) y 5.1 de las bases de la licitación de mérito, referente a Elaboración de la propuesta y Evaluación de requisitos técnicos, estableció lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

3.1 Elaboración de la propuesta

- C) Elaborar su propuesta utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

Los anexos técnicos y folletos deberán ser presentados en el idioma (ESPAÑOL)

Los anexos técnicos y folletos, manuales y demás literatura técnica deberán ser presentados en el idioma español y si la documentación está en otro idioma, se debe anexar una copia de la traducción simple en idioma español. Deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y solicitado en el documento 2 de estas bases, el no el no presentar esta documentación en original y copia será motivo para desechar la propuesta.

Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la propuesta.

5.1 Evaluación de requisitos técnicos.

- A) Se verificará que los Bienes, propuestos cumplen con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, con la versión final de las bases de licitación.
- B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 3.1 incisos A), B), C), J), M) y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica, en su caso traducción simple al español. Los anexos técnicos y folletos, manuales y demás literatura técnica deberán ser presentados en el idioma español y si la documentación está en otro idioma, se debe anexar una copia de la traducción simple en idioma español. Deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y solicitado en el documento 2 de estas bases, el no presentar esta documentación en original y copia será motivo para desechar la propuesta.

En la propuesta técnica del licitante, por cada equipo deberá indicar (señalar) en que parte de la información técnica entregada se da cumplimiento a cada punto requerido en la especificaciones señaladas en el documento 2, el no indicarlo no será motivo de desechamiento.

Por último, en el punto 8 de las bases de la licitación de mérito, relativo a las Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en las bases, la convocante estableció como causales de desechamiento, las siguientes:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

8 Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.

Se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a la siguiente relación:

Para Requisitos de carácter técnico:

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
8 A), 8 B), 8 C)	Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas, su propuesta en sobre(s) cerrado(s) en idioma ESPAÑOL, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2; las que deben considerar para su elaboración todas las modificaciones a la convocatoria ó a estas Bases de licitación, las cuales quedaron plasmadas en la versión final indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone. Se deberán describir los Bienes propuestos. El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social y domicilio del licitante. Número de Licitación. 	Que se presente el Documento 6	NO presentar el Documento 6
		Que el Documento 6 se encuentre redactado en idioma ESPAÑOL.	NO presentar el Documento 6 redactado en idioma ESPAÑOL
		Que el Documento 6 incluya toda la información contenida en el Documento 2.	NO incluir toda la información contenida en el Documento 2.
		Que el Documento este firmado por la persona facultada (Documento 3).	NO se encuentre firmado el Documento 6 por la persona facultada (Documento 3).
	Sobres		NO se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar", "o equivalente", "marca propia", "cótizo mi marca", "cótizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

<p>3.1 c)</p>	<p>Entregar como parte de su propuesta copia del catálogo en el que se indique las especificaciones en el idioma español.</p> <p>NOTA: LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, MANUALES Y DEMÁS LITERATURA TÉCNICA QUE PRESENTE EL LICITANTE, PODRÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y DEBERÁN SER COMPLETAMENTE CONGRUENTES CON LO OFERTADO Y LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2 de las Bases de licitación en la versión Final de esta licitación. Deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y solicitado en el documento 2 de estas bases, el no el no presentar esta documentación en original y copia será motivo para desechar la propuesta.</p>	<p>Que se presenten catálogo en el que se indique las especificaciones</p> <p>Que el catálogo en el que se indique las especificaciones se encuentre redactados en el idioma (ESPAÑOL).</p> <p>Que el catálogo en el que se indique las especificaciones estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.</p>	<p>NO presentar el catálogo en el que se indique las especificaciones.</p> <p>NO presentar el catálogo en el que se indique las especificaciones redactados en el idioma (ESPAÑOL).</p> <p>Que el catálogo en el que se indique las especificaciones NO estén relacionados con la información contenida en el Documento 2 de las Bases de licitación en la versión Final de esta licitación. Deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y solicitado en el documento 2 de estas bases, el no el no presentar esta documentación en original y copia será motivo para desechar la propuesta.</p>
---------------	--	---	--

Expuesto lo anterior, y luego del minucioso análisis realizado a los numerales de las bases de licitación antes transcritas y las constancias que obran en el expediente en que se actúa, esta Resolutoria advierte que con relación al motivo de desechamiento que le comunicó la convocante a la ahora inconforme en el fallo del 25 de mayo de 2011, se le indicó que no entregó, por lo que hace a la partida 1 posición 1 de la solicitud de pedido 10287366, los manuales indicados en el punto 3.1 inciso "c" de las bases de licitación, sin embargo, esta Autoridad procedió a la revisión de la propuesta de la empresa **MATERIALES DE REFERENCIA INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**, para determinar si la misma cumplió o no con dicho requisito, y en consecuencia determinar si fue o no debidamente desechada su propuesta, desprendiéndose que formando parte de la propuesta se incluyó el Documento 6, que contiene la Propuesta Técnica y Económica, en la que se observa que ofertó para la partida 1 posición 1 de la solicitud de pedido 10287366, lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.



MRIC

MATERIALES DE REFERENCIA, INSTRUMENTOS
Y CALIBRACIONES S.A. DE C.V.

**TODO PARA ANALISIS
DE AZUFRE**

00000002

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. P1LI445001
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A. (\$) (USD americanos)	Importe total sin I.V.A. (\$) (USD americanos)
SOLICITUD DE PEDIDO NO. 10287366 Y 10287875						
1	5	PIEZA	<p>Equipo Pensky Martens Automático (flash Point copa cerrada); Marca Normalab modelo NPM-440 conforme al método ASTM D93-08 de de 120/220 V, 50/60 Hz.</p> <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipo automático que cumple con el método ASTM D 93-08, con un rango de temperatura de inflamación mínimo de 40 a 360°C, de fácil operación. Capaz de alcanzar los siguientes rangos de velocidad de calentamiento de 1 a 1.6°C/min y de 5 a 6°C/min. Capaz de alcanzar los siguientes rangos de agitación de 90 a 120 rev/min y de 250 +/- 10 rev/min en forma ascendente. Capaz de detectar y registrar el punto de inflamación observado y corregido por presión barométrica de la muestra. Capaz de registrar la presión barométrica en el momento de la prueba. Capaz de corregir el resultado del punto de inflamación, cuando la presión difiera de 101.3 kPa (760 mm Hg). El equipo cuenta con copa, tapa, seguro, dispositivo de ignición de flama, agitador, estufa, baño de aire, calentador de resistencia eléctrica, tapa de baño de aire, medidor de temperatura conforme a la especificación A.1 del método ASTM D 93-08. Equipo completo sin aditamentos especiales para la determinación del punto de inflamación; sin necesidad de equipo de cómputo para su operación; sin embargo cuenta con la capacidad de conectarse a una PC para la administración de resultados en forma automática a través de un 	60 (sesenta) días naturales, a partir del día siguiente de la firma del contrato.	20,670.00	103,350.00

Carretera Facultad de Agronomía #600
San Juan de Ocotán - CP. 45019
Zapopan, Jalisco, México

Tel: 3682-0580
Lada sin costo: 01 800 838-3025
Mail: matref@mrlic.com.mx



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.



MRIC

MATERIALES DE REFERENCIA, INSTRUMENTOS
Y CALIBRACIONES S.A. DE C.V.

00000003

**TODO PARA ANALISIS
DE AZUFRE**

		<p>puerto RS232, capaz de almacenar 100 resultados en el equipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Capaz de registrar o ingresar en el equipo las desviaciones que resultan de la calibración en el RTD para que realice el ajuste correspondiente. Capaz de verificar a través de la pantalla las mediciones del motor de agitación (RPM), de la muestra, el estatus de los elementos eléctricos y electrónicos que realicen la operación del equipo. Con versatilidad para usarse con ignitor eléctrico y de gas LP. Con sistema de seguridad de detección de fuego, con alarma sonora y corte de corriente eléctrica. No se incluye sistema de extinción de fuego conforme a la junta de aclaraciones. Con un requerimiento eléctrico de 120/220 V, 50/60 Hz. <p>El equipo NORMALAB modelo NPIE-440 incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Display para ver el resultado de la prueba. 3 mediciones de Temperatura: PT-100 calibradas que cubren los intervalos de los termómetros 0 C y 10 C. Sistema de enfriamiento para la copa de prueba (ventilador eléctrico). 2 Copas de prueba 5 Ignitores eléctricos. Materiales de Referencia Instrumentos y Calibraciones S.A. de C.V. en el supuesto de resultar ganador entregará manual de operación y mantenimiento en idioma original y copia simple en español. Materiales de Referencia Instrumentos y Calibraciones S.A. de C.V. en el supuesto de resultar ganador entregará material de referencia certificado (MRC) n-decano con 52.18°C +/- 2.3°C, 2 frascos de 500 ml con una pureza superior a 99%. Con vigencia de 1 año a partir de la fecha de entrega. Materiales de Referencia Instrumentos y Calibraciones S.A. de C.V. en el supuesto de resultar ganador entregará material de referencia certificado (MRC) n-tetradecano 103.3°C +/- 4.8°C, 2 frascos de 500 ml, con una pureza superior a 99%. Con vigencia de 1 año a partir de la fecha de entrega Mca. Cannon. 		
--	--	--	--	---

Carretera Facultad de Agronomía #600 Tel: 3682-0580
San Juan de Ocotlán • C.P. 43019 Lata sin costo: 01 800 838-3025
Zapopan, Jalisco, México Mail: matref@mríc.com.mx

2



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.



MRIC

MATERIALES DE REFERENCIA, INSTRUMENTOS
Y CALIBRACIONES S.A. DE C.V.

00000026

00000004

**TODO PARA ANALISIS
DE AZUFRE**

		<ul style="list-style-type: none"> • Materiales de Referencia Instrumentos y Calibraciones S.A. de C.V. en el supuesto de resultar ganador, impartirá capacitación de 8 horas para mínimo 3 personas, en la operación, mantenimiento mensual y verificación con estándares, entregando la constancia y evaluación individual del curso, tres pruebas a satisfacción de Pemex Refinación posterior a la instalación por parte del proveedor. • Materiales de Referencia Instrumentos y Calibraciones S.A. de C.V. en el supuesto de resultar ganador entregará informes de calibración del equipo deberá contener el valor de incertidumbre de la medición, así como el cálculo de la estimación de incertidumbre, conforme a la NMX-EC-17025-IMNC-2006 ó ISO-IEC-17025:2005. • Anexamos a nuestra propuesta técnica económica lista de consumibles y relaciones del equipo con número de parte de Equipo Pensky Martens Automático (flash Point copia cerrada). Marca Normalab modelo NPM-440. • Anexamos a nuestra propuesta Carta del fabricante sobre la validación del Software del equipo para determinación del punto de inflamación, conforme al método ASTM D 93-03. • Materiales de Referencia Instrumentos y Calibraciones S.A. de C.V. en el supuesto de resultar ganador entregará métodos ASTM D 93-03 con introducción completa impresa al español. • Se ofertan bienes nuevos. 				
					SUB-TOTAL	103,980.00

Condiciones de entrega: DDP-Delivery Duty Paid. (INCOTERMS) para licitantes nacionales
Tiempo de Entrega: 60 Días Naturales

Lugar de entrega: L.A.B.

- 1.- (una unidad) - TAR. CUAUTLA Carretera Cuautla a bucar de Matamoros Km. 12.5, Ave. Jose Maria Miralles S/N, Parque Industrial Cuautla, Mor. C.P. 62741.
 - 2.- (una unidad) - TAR. CUERNAVACA Paseo Cuahnhuac, Carretera Federal a Cuautla Km. 6.200, Col. Mártires de Rio Blanco, C.P. 62554.
 - 3.- (una unidad) - TAR. IGUALA Periférico Norte S/N, cruce vía del FFCC, Ciudad Industrial, Iguala, Gro. C.P. 40020.
 - 4.- (una unidad) - TAR. URUAPAN Boulevard Industrial No. 4299, Zona Industrial, Uruapan, Mich. C.P. 60220.
 - 5.- (una unidad) - TAR. ZAMORA Carretera Zamora-La Piedad Km. 13.5, Zamora, Mich. 59600.
- En los Almacenes de las Terminales de Almacenamiento y Reparto especificados.

Monto total de la propuesta sin I.V.A. \$103,980.00 (ciento tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100) Dólares Americanos (US\$)

Vigencia de la propuesta: La presente propuesta permanecerá vigente hasta la formalización del contrato correspondiente.

San Juan de Ocotlán, Jalisco, México
Zapopan, Jalisco, México
Cada fin de costo: 01 800 838 9025
Mail: matref@mrnc.com.mx

8



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.



MRIC
MATERIALES DE REFERENCIA, INSTRUMENTOS
Y CALIBRACIONES S.A. DE C.V.

00000044

00000022

TODO PARA ANALISIS DE AZUFRE

**TRADUCCIÓN SIMPLE
ESPECIFICACIONES**

FULLY AUTOMATIC PENSKY MARTENS FLASH POINT TESTER

EQUIPO TOTALMENTE AUTOMÁTICO PARA PUNTO DE INFLAMACION PENSKY MARTENS

MODEL NPM440 REF 40300

- Equipo automático cumple con el método ASTM D 93-02, con un rango de temperatura de inflamación: mínimo de 40 a 350°C, de fácil operación.
- Alcanza los siguientes rangos de velocidad de calentamiento de 1 a 1.5°C/min y de 5 a 8°C/min.
- Alcanza los siguientes rangos de agitación de 90 a 120 rev/min y de 250 +/- 10 rev/min en forma ascendente.
- Detecta y registra el punto de inflamación observado y corregible por presión atmosférica de la muestra.
- Registra la presión atmosférica en el momento de la prueba.
- Corrige el resultado del punto de inflamación, cuando la presión difiere de 101.3 kPa (760 mm Hg).
- El equipo cuenta con copa, tapa, seguro, dispositivo de ignición de llama, agitador, estufa, baño de aire, calentador de resistencia eléctrica, tapa de baño de aire, medidor de temperatura conforme a la especificación A.1 del método ASTM D 93-02.
- Equipo completo sin aditamentos especiales para la determinación del punto de inflamación; no necesita de equipo de cómputo para su operación; cuenta con la capacidad de conectarse a una PC para la administración de resultados en forma automática a través de un puerto RS232, capaz de almacenar 200 resultados en el equipo.
- Puede registrar e imprimir en el equipo las desviaciones que resulten de la calibración en el RTD para que realice el ajuste correspondiente.
- Es capaz de verificar a través de la pantalla las mediciones del motor de agitación (RPM), de la muestra, el estado de los elementos eléctricos y electrónicos que realicen la operación del equipo.
- Con versatilidad para usarse con quillor eléctrica y de gas LP.
- Con sistema de seguridad de detección de fuego, con alarma sonora y corte de corriente eléctrica.
- Con un requerimiento eléctrico de 120/220 V, 50/60 Hz.



Carretera Facultad de Agronomía #600
San Juan de Ocosingo • CP 45019
Zapopan, Jalisco, México

Tel: 3682-0580
Línea sin costo: 01 800 833-3025
Mail: matraf@mríc.com.mx

d



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

Asimismo, en cumplimiento a lo señalado e indicado en el numeral 3.1, inciso C) segundo párrafo de las bases de la licitación de mérito, la ahora inconforme incluyó dentro de su propuesta, en la partida 1 posición 1 de la solicitud de pedido 10287366, relativo al Equipo de Punto de Inflamación marca Normalab modelo NPM 440, como Anexos Técnicos, los folletos o catálogos con su traducción simple al español, del bien ofertado, tal y como se solicitó en los requisitos técnicos del multicitado punto 3.1 inciso C) de las bases de mérito, como se observa a continuación:



00000019

PRODUCT INFORMATION SHEET
FULLY AUTOMATIC PENSKY MARTENS FLASH POINT TESTER
MODEL NPM 440 REF 40300

- Automatic instruments according to ASTM D 93-08, with minimum flash Point temperature of 40 to 360°C. Easy operation.
- Heating rate range from 2 to 1.6 °C/min and 5 to 6 °C.
- Stiring range of 90 to 120 RPM and increasing stiring rate of 250 +/- 10 RPM
- Able to detect and register the observed Flash Point and the corrected Flash Point by barometric pressure of the sample.
- Able to record of the barometric pressure during the test.
- Able to correct the Flash Point results if pressure is different from 101.3 kPa. (760 mm Hg).
- The instrument must have a sample cup, security cover, Electric flame ignitor, Stiring system, Oven, Cooling system, Electric Heater, temperature indicator according to specification A1 of the ASTM D 93-08 method.
- Without additional accessories for Flash Point determination. Does not require a PC for correct operation.
- Output RS232 for PC data handling.
- 200 result storage.
- Possibility to register and introduce in the instrument the deviation results of the calibration in RTP in order to make the corresponding adjustment.
- Possibility to verify through the screen the motor stiring (RPM) of the sample, and the status of the electronic elements operating in the instrument.
- Versatility to be used with electric ignitor and LP gas. With fire detection security system and power shut down.
- Power supply: 220/220 V, 50/60 hz.

SECTORS OF PETROLEUM TESTING RESEARCH AND CALIBRATION
CENTER OF INSTRUMENTS AND CONSUMABLES FOR LABORATORIES

NORMALAB FRANCE S.A.S.
14 rue des Lilas
91100 PALAISEAU
Tel: 33 (0)2 38 38 53 59
Fax: 33 (0)2 38 38 73 59
R INPT : 344 874 254 0016

Julien Brusse
General Manager

NORMALAB FRANCE SAS
14 rue des Lilas
F-91100 PALAISEAU



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

TRADUCCIÓN SIMPLE



NORMALAB

www.normalab.com

00000049

00000021

ASTM D 93 - EN 22719 - IP 54 - ISO 2719 - NF EN 22719 - NF M07019 -
DIN 51758 - GBT 261

ALCANCE:
Esta medida de prueba sirve para determinar flash point.
Productos del petróleo en un rango de temperatura de 40 a 260°C mediante un aparato manual o automático Pensky-Martens con cerrada.

PROPIEDADES:
Método A: Petróleos líquidos (almagüenza, combustibles (diesel, kerosena, aceite), combustibles de turbinas y nuevas aceites lubricantes).
Método B: aceites combustibles residuales, lubricantes usados, aceites mezclas de petróleo líquido con sólidos.

ANALIZADOR TOTALMENTE AUTOMÁTICO DE FLASH POINT PENSKY MARTENS
- MODELO NPM 440 -
- REF 40300 -

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- Rango de temperatura de la prueba: Ambiente to 400°C
- Doble detección de flash point mediante sonda de ionización y Termopila.
- Almacenamiento de datos: 250 resultados
- Acceso rápido a parámetros de calibración.
- Auto diagnóstico
- Estado de Firma Automática
- Métodos disponibles: A, B, A Rápido, DETUNENES, Productos desparafinados, S MODIFICADOS, AMBIENTE, Y PROGRAMABLE POR EL USUARIO.
- Cartucho opcional de bajo gas para trabajar en todo tipo de Ambientes.
- Corte automático de gas al final de la prueba.

SOFTWARE SUPERVISOR

Software supervisor entregado en CD-ROM para obtener datos en tiempo real. Se descarga en una PC que tenga Windows (C) 98 - 2000 - XP / posibilidad de almacenaje de datos LIMS

ACCESORIOS OPCIONALES

REF 40410 Tubo para gas propano 0 x12 mm. (10 m)

REF 40443 Cartucho de gas de 100 ml

REF 40484 Cartucho de gas opcional de 100 ml

DATOS DE REQUERIMIENTO

REF 40346 Copa de bronce para NPM 440.

REF 40347 Cubierta en termómetro NPM 440

REF 40349 Cable conector de aplicación

REF 40351 Sonda de detección para termopila.

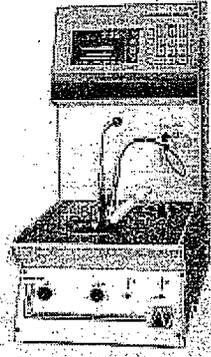
REF 40353 Termobarrera Pt 100 para NPM 440

REF 40380 Ignitor eléctrico

REF 40390 Papel para impresora Sako CPU 414

REF 40366 ANDA detector de ionización.

REF 40393 Papel para impresora Sako



NORMALAB FRANCE GAS:
94 rue des Lilies - F-75 210 Linnel
Tel : +332 35 32 53 59 - Fax : +332 35 38 76 55

DISTRIBUTED BY:



d

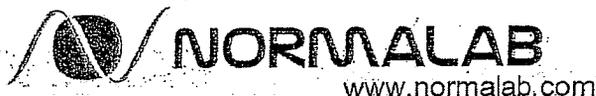


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.



00000042

ASTM D 93 - EN 22719 - IP 34 - ISO 2719 - NF EN 22719 - NF M07019 -

00000020

DIN 51758 - GBT 261

SCOPE:

These test methods cover the determination of the flash point of petroleum products in the temperature range from 40 to 360°C by manuals or automated Pensky-Martens closed cup apparatus.

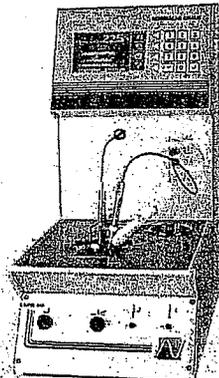
PRODUCTS:

Method A: homogeneous petroleum liquids, fuels (diesel, kerosene, heating oil, turbine fuels) and new lubricant oils.
Method B: residual fuel oils, cut-back residue, used lubricating oils, mixture of petroleum liquids with solids

FULLY AUTOMATIC PENSKY MARTENS FLASH POINT TESTER
- MODEL NPM 440 -
- REF 40300 -

MAIN CHARACTERISTICS

- Test Temperature Range : Ambient to 400°C
- Double Flash point detection by ionisation ring and thermocouple
- Data Storage: 200 results
- Quick access to calibration parameters
- Auto diagnostic
- Automatic Flame extinguishing
- Methods available: A, B, QUICK A, BITUMEN, UNKNOWN PRODUCT, B MODIFIED, AMBIENT, and user programmable
- Optional low gas cartridge to work in all types of environments
- Automatic Gas cut-off at the end of the test



SUPERVISOR SOFTWARE

Supervisor software delivered on CD-Rom for real-time data downloading on PC computer running Windows (c) 98 - 2000-XP / possibility to collect the data for a LIMS

OPTIONS ACCESSORIES

- REF 14110 Tube for propane gas 6 x12 mm (10 m)
- REF 40483 Gas cartridge case and 100 ml gas cartridge
- REF 40484 100 ml Gas cartridge for optional case

SPARE PARTS

- REF 40346 Cup for NPM 440 made of brass
- REF 40347 Cover without probe for NPM 440
- REF 40349 Stirring connection cable
- REF 40351 Detection cable for thermocouple
- REF 40353 Pt 100 probe for NPM 440
- REF 40380 Electric Ignitor
- REF 40390 Printer paper for Seiko DPU 414
- REF 40366 Detection ring (ionization)
- REF 40390 Printer paper for Seiko

SCOPE OF DELIVERY

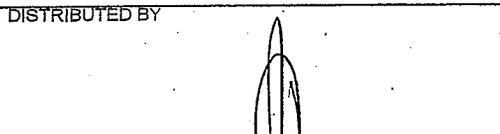
NPM 440 delivered ready for use with SEIKO ticket printer, cup and cover, Pt 100 probe, detection cable, Stirrer flexible, electric ignitor and RS232C output.
Supervisor Software included

- REF 40300 NPM 440 For use on AC 230V - 50Hz - 4A - (W) 260x (D) 535x (H) 500 mm (±20 kg)
- REF 40300/115V Same as above for 115V 50/60 HZ

NORMALAB FRANCE SAS
14 rue des Lilas - F-76 210 Lintot
Tel. : +332 35 38 59 59 - Fax : +332 35 38 78 55

NORMALAB BELGIUM S.A.

DISTRIBUTED BY





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

INCONFORME: **MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**

En este contexto, se tiene que la empresa **MATERIALES DE REFERENCIA INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**, ofertó en el Documento 6, Propuesta Técnica y Económica, incluido dentro de su propuesta, para la partida 1 posición 1 de la solicitud de pedido 10287366, un Equipo de Punto de Inflamación marca Normalab modelo NPM 440, agregando y anexando como Anexos Técnicos los folletos y catálogos con su traducción simple al español, del bien ofertado, tal y como se acreditó con las anteriores constancias, por lo que en ese sentido, la empresa ahora inconforme, dio cabal cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases de licitación, en específico con el numeral 3.1 inciso c) de las mismas.

Bajo este orden de ideas, esta Autoridad determina que resulta fundado el motivo de inconformidad en análisis, toda vez que como lo señala la inconforme, fue indebidamente desechada su propuesta, ya que la causal o motivo de desechamiento que le comunicó la convocante en el fallo del 25 de mayo del 2011, respecto a que no entregó los manuales señalados en el numeral 3.1 inciso c) de la bases, resulta improcedente, ya que del análisis realizado al citado inciso c) del numeral 3.1, se desprende que los licitantes tenían la obligación de presentar dentro de su propuesta anexos técnicos y folletos, y de ser el caso que dicha literatura técnica se encontrara en otra idioma, se debía anexar copia de la traducción simple en el idioma español, lo cual en la especie fue debidamente cumplimentado por la inconforme, ya que incluyó, como se apuntó con anterioridad, los catálogos y folletos del bien ofertado para el Grupo de Partida 1 posición 1 de la solicitud de pedido 10287366, indicando y ofertado en el Documento 6 Propuesta Técnica y Económica incluido dentro de su propuesta, por lo cual resulta improcedente y equivocado el motivo o argumento que le indicó Pemex Refinación a la inconforme en el fallo respectivo, en relación a que no entregó manuales, ya que existía la posibilidad de adjuntar o acompañar catálogos o folletos (literatura técnica), a fin de dar soporte documental del bien ofertado, y con ello proporcionar a la convocante la información necesaria del bien, que le permita conocer y tener la certeza de las especificaciones técnicas del mismo, lo que en este caso la inconforme cumplió.

En este contexto, se advierte por esta Autoridad, que la evaluación técnica que realizó la convocante a la oferta de la empresa **MATERIALES DE REFERENCIA INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, no cumple con lo ordenado en el primer párrafo del artículo 29 y lo dispuesto por el artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, que establecen que el organismo convocante evaluará las propuestas utilizando los métodos y criterios de evaluación previstos en las bases de licitación, y que en todos los



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**

casos **deberá verificar** que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de licitación correspondientes, elaborando una justificación que determine la solvencia de la propuesta ganadora y el desechamiento de la propuesta, como en el caso de la inconforme, situación que en el caso, como se acreditó en la parte considerativa que antecede, no aconteció y por lo tanto el desechamiento de tal oferta para la partida 1 posición 1 de la solicitud de pedido 10287366, contenido en el fallo del 25 de mayo del 2011, además de contravenir los dispositivos legales referidos, carece de la debida fundamentación y motivación que un acto administrativo de esa naturaleza debe contener, tal y como lo prevé el artículo 3, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispositivo normativo que a la letra dispone:

“Artículo 3.- Son elementos y requisitos del acto administrativo:

...

V.- Estar debidamente fundado y motivado.

...”

Sirve de apoyo por analogía la Tesis de Jurisprudencia que se cita a continuación:

“FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Federal, todo acto de autoridad debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y, por lo segundo, que también deben señalarse, con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto; siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas.”

“Sexta Época, Tercera Parte:

Volumen CXXXII, página 49. Amparo en revisión 8280/67. Augusto Vallejo Olivo. 24 de junio de 1968. Cinco votos. Ponente: José Rivera Pérez Campos. Secretario: José Tena Ramírez.”

Séptima Época, Tercera Parte:

Volumen 14, página 37. Amparo en revisión 3713/69. Elías Chaín. 20 de febrero de 1970. Cinco votos. Ponente: Pedro Guerrero Martínez. Secretario: Juan Díaz Romero.

Volumen 28, página 111. Amparo en revisión 4115/68. Emeterio Rodríguez Romero y coagraviados. 26 de abril de 1971. Cinco votos. Ponente: Jorge Saracho Álvarez.”

Volúmenes 97-102, página 61. Amparo en revisión 2478/75. María del Socorro Castrejón C. y otros y acumulado. 31 de marzo de 1977. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Carlos del Río Rodríguez. Secretaria: Fausta Moreno Flores.”

Volúmenes 97-102, página 61. Amparo en revisión 5724/76. Ramiro Tarango R. y otros. 28 de abril de 1977. Cinco votos. Ponente: Jorge Iñárritu. Secretario: Luis Tirado Ledesma.”





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

INCONFORME: **MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**

En mérito de lo anterior, la convocante no puede sustentar la evaluación técnica y desechamiento a la propuesta de la inconforme con requisitos y argumentos que no resultan aplicables de manera discrecional, infundada e improcedente, violentando la normatividad aplicable, y por ende con dicha evaluación, no aseguró las mejores condiciones de contratación para la entidad, inobservando lo dispuesto en los artículos 134 constitucional y el primer párrafo, del citado artículo 29 y el artículo 33, ambos de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, restando transparencia al proceso de contratación que en este acto se revisa.

En este orden de ideas, esta Autoridad considera que la actuación de la convocante, es contraria a las disposiciones que rigen los procedimientos de contratación, ya que de no considerarlo así, equivaldría a aceptar que la convocante válidamente pudiese establecer sus determinaciones, sin más límite que su propio y subjetivo criterio, violentando, el principio de certeza jurídica tutelado constitucionalmente a favor de todo gobernado, y por tal motivo resulta fundada la inconformidad planteada, al resultar ilegal la evaluación técnica y desechamiento de la propuesta de la inconforme, ya que se dio cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.1 inciso c), en relación con el punto 8 inciso A) para requisitos de carácter técnico, pág. 29 de 33 de las bases de licitación, y por consecuencia, con fundamento en los artículos 35 segundo párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento y 74 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se decreta la nulidad de la evaluación técnica-legal de la propuesta de la inconforme, contenida en el fallo del 25 de mayo del 2011, de la licitación pública internacional número P1LI445001, únicamente para el Grupo de Partida 1 Posición 1 de la solicitud de pedido 10287366, y de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven, correspondientes al proceso de contratación de mérito, únicamente, como se indicó, por lo que hace a la partida 1 posición 1 de la solicitud de pedido 10287366 de la propuesta de la inconforme, subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad, debiendo la convocante al reponer los mismos, atender a las directrices establecidas en esta resolución, en este caso:

- Proceder a reponer la evaluación técnica-legal y fallo, únicamente del Grupo Partida 1 Posición 1 de la solicitud de pedido 10287366, de la Licitación Pública Internacional número P1LI445001, de acuerdo con los requisitos, documentos, criterios de evaluación y adjudicación establecidos y solicitados en las bases de la licitación de mérito, en particular en los numerales 3.1 inciso c), 5, 5.1 y 5.7, considerando solvente la propuesta de la empresa **MATERIALES DE**



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

**INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**

REFERENCIA INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V., evaluación y adjudicación que igualmente deberá realizarse conforme a lo previsto en los artículos 29, primer párrafo, 33 y 34 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

En consecuencia, la convocante deberá reponer los actos irregulares y todos los demás actos que de éstos se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices establecidas en esta resolución, mismas que quedaron establecidas en el párrafo que antecede, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en su caso, 76 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

QUINTO.- Dadas las irregularidades advertidas y que han quedado precisadas en el considerando cuarto de esta resolución, como una medida preventiva de control que evite que en futuros procedimientos de contratación se repitan, lo que resta transparencia a las licitaciones que realiza Pemex Refinación, corresponderá a la convocante instruir expresamente servidores públicos que realizaron el Dictamen Técnico de la propuesta presentada por la hoy inconforme dentro de la Licitación Pública Internacional número P1LI445001, a fin de que procedan con estricto apego a la ley en la materia y demás disposiciones que de ella deriven, advirtiéndoles de las responsabilidades en que pueden incurrir de no hacerlo así, debiendo remitir dentro de un plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

SEXTO.- Por lo que hace a las manifestaciones vertidas por la empresa **Sica Medición, S.A. de C.V.**, tercera interesada en el presente asunto, dentro de su escrito de desahogo de vista presentado ante esta Autoridad con fecha 6 de julio del 2011, se considera que las mismas resultan insuficientes para acreditar que la convocante haya realizado una evaluación técnica ajustada a derecho de la propuesta de la inconforme respecto de la partida 1 posición 1 de la solicitud de pedido 10287366, dentro de la Licitación Pública Internacional número P1LI445001, atendiendo a los razonamientos y fundamentos expuestos en el considerando CUARTO de la presente resolución, mismos que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, actos por parte de PEMEX



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.60/11

INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.

Refinación que contravinieron lo dispuesto en los artículos 29 primer párrafo, 33 y 34 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo cual, tales manifestaciones, como se indicó, no varían el sentido de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en los considerandos CUARTO y SEXTO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 67 de su Reglamento y 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad de la evaluación técnica-legal de la propuesta de la inconforme, así como del fallo del 25 de mayo del 2011, únicamente para el Grupo de partida 1 posición 1 de la solicitud de pedido 10287366, así como de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven, correspondientes a la Licitación Pública Internacional número P1LI445001, subsistiendo la validez del procedimiento en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.

SEGUNDO. Corresponde a la convocante reponer los actos irregulares y todos los demás que de éstos se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 35 segundo párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 67 de su Reglamento y 76 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

TERCERO. Corresponde a la convocante implantar las medidas preventivas de control establecidas por esta Autoridad en los términos del considerando QUINTO debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

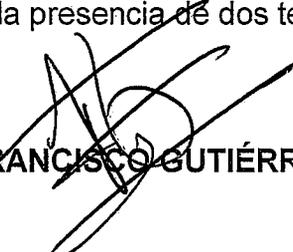
EXPEDIENTE: B-IA.60/11

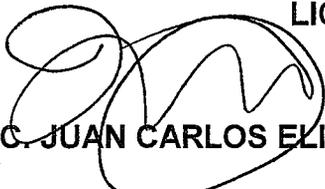
**INCONFORME: MATERIALES DE REFERENCIA
INSTRUMENTOS Y CALIBRACIONES, S.A. DE C.V.**

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 35 segundo párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, se hace saber a las interesadas que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrán interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

QUINTO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.


LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA


LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO


LIC. ALEJANDRO CANCINO ROSAS